



Y27



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

371

BUENOS AIRES, 18 SEP 2013

VISTO el Expediente N° S05:0534510/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0224761/2006, N° S01:0492188/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0506535/2008, N° S01:0522138/2008, N° S01:0329939/2009, N° S01:0332872/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0451802/2009, N° S01:0451942/2009, N° S01:0467356/2009 y N° S01:0387909/2010, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAGYP
PROYECTO
29758

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



371

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y manejo de rebrote ejecutadas en los años 2006, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.327.901,74) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAGYP
PROYECTO
29758

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 371


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Vol
L
H
h
h

MAGYP
PROYECTO
29758

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

371



ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01.0224761/2006	ESPERANZA, Julio Antonio (M.I. N° 31.073.237)	Plantación	2006	26,14	Populus sp.
S01.0492188/2008	RINCON DEL LAGO S.A. (CUIT N° 30-70947817-2)	Plantación	2009	88,96	Pinus sp.
S01.0522138/2008	AGRODEC S.A. (CUIT N° 30-70731546-2)	Poda (2°)	2009	174	Pinus sp.
S01.0506535/2008	MAYOL, José Carlos (M.I. N° 16.829.601)	Plantación	2009	14	Pinus sp.
S01.0329939/2009	SESMERO, Carlos Raúl (M.I. N° 17.412.006) y SESMERO, María Gabriela (M.I. N° 14.946.207)	Poda (2°)	2009	126,8	Pinus sp.
S01.0332872/2009	BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666)	Plantación	2009	99	Pinus sp.
S01.0332872/2009	BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666)	Poda (1°)	2009	33,33	Pinus sp.
S01.0332872/2009	BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666)	Poda (2°)	2009	33,33	Pinus sp.
S01.0332872/2009	BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666)	M. Rebrote	2009	65,81	Eucalyptus sp.
S01.0467356/2009	MALVASIO, Jorge Federico (M.I. N° 17.850.975) y BURNA Dario Efrén (M.I. N° 18.098.908)	Plantación	2009	37,5	Eucalyptus sp.
S01.0451942/2009	MUMARE, Raúl Camilo (M.I. N° 7.665.093)	Plantación	2009	18	Eucalyptus sp.
S01.0451802/2009	F.V. S.A. (CUIT N° 30-50098787-9)	Plantación	2009	5	Eucalyptus sp.
S01.0451802/2009	F.V. S.A. (CUIT N° 30-50098787-9)	Poda (1°)	2009	184	Eucalyptus sp.
S01.0387909/2010	ABARCA, Ignacio Agustín (M.I. N° 29.319.520)	Plantación	2010	50	Eucalyptus sp.

MAGYP
PROYECTO
29758

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left.
 - A signature in the middle.
 - A signature on the right.
 - A signature at the bottom right.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

371



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0224761/2006	ESPERANZA, Julio Antonio (M.I. N° 31.073.237)	98.955,58
S01:0492188/2008	RINCON DEL LAGO S.A. (CUIT N° 30-70947817-2)	217.987,58
S01:0522138/2008	AGRODEC S.A. (CUIT N° 30-70731546-2)	80.910,00
S01:0506535/2008	MAYOL, José Carlos (M.I. N° 16.829.601)	34.305,60
S01:0329939/2009	SESMERO, Carlos Raúl (M.I. N° 17.412.006) y SESMERO, María Gabriela (M.I. N° 14.946.207)	58.962,00
S01:0332872/2009	BAUZA, Alejandra Marcela (M.I. N° 21.955.666)	333.627,54
S01:0467356/2009	MALVASIO, Jorge Federico (M.I. N° 17.850.975) y BURNA Dario Efen (M.I. N° 18.098.908)	104.580,00
S01:0451942/2009	MUMARE, Raúl Camilo (M.I. N° 7.665.093)	50.198,40
S01:0451802/2009	F.V. S.A (CUIT N° 30-50098787-9)	121.135,04
S01:0387909/2010	ABARCA, Ignacio Agustín (M.I. N° 29.319.520)	227.240,00
	TOTAL	1.327.901,74

Mord

Le 4

J
C

MAGYP
PROYECTO
29758